

## MINUTA DICTAMEN

En la Ciudad de Irapuato, Guanajuato, siendo las 09:00 horas del día 14 de Junio de 2024, con fundamento en los artículos 78 fracción VI, 79 fracción II, 81, 83 fracción I y 83-2 fracción II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 33 fracción II, 34 fracción II y 36, fracciones I, II y III del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, nos reunimos con voz y voto en la Sala de Juntas "A" de Síndicos y Regidores, en esta Presidencia Municipal, para dar cumplimiento a la Convocatoria número 097, de fecha 12 de junio de 2024, los CC. Ma. del Rocío Jiménez Chávez, Araceli Raquel Beltrán Ramírez, Catalina Razo Rosales, Agustín Martínez Guzmán y María Fernanda Martínez Arriaga, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato; y con derecho a voz y sin voto los CC. José Lara Lona, Director General de la JAPAMI; Héctor Arturo Rangel Rangel, Coordinador Jurídico de la JAPAMI, Diana del Pilar Fernández Guerrero, Supervisora de Auditoría de la Contraloría Municipal, Rosa Mariana Cabrera Carreño y Juan Francisco León Barboza, estos dos últimos en calidad de Asesores Jurídicos de la Dirección de lo Normativo adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos respectivamente; para analizar, revisar y dictaminar el **Punto 5 del Orden del Día**, referente al oficio **S.A./547/2024**, de fecha 22 de mayo de 2024, emitido por la C. Adriana Elizarraraz Sandoval, Encargada de Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, mediante el cual remite copia simple del oficio **DGAJ/DN/IV/A-1444/2024**, de fecha 29 de abril del año en curso, suscrito por la C. Ma. Lourdes Adriana Vargas Larios, Directora de lo Normativo, adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, relativo a la Modificación del Acuerdo tomado en el Punto 15 del Orden del Día de la Sesión de Ayuntamiento número 37 Ordinaria, celebrada el día 8 de diciembre de 2022, respecto a la Aprobación del Destino, Desafectación del Dominio Público y Donación a favor del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto. (JAPAMI), respecto de una fracción del terreno de Propiedad Municipal identificado como Fracción de terreno resta en favor del Municipio del Espacio 13, Avenida Ferrocarril Sur, del Fraccionamiento denominado "**Ciudad Industrial de Irapuato**", de esta Ciudad, donde se localiza actualmente el Cárcamo número 38.

### **Bienvenida**

**Primero.** Como Primer Punto del orden del Día, la C. Regidora Ma. del Rocío Jiménez Chávez, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Ayuntamiento, da la bienvenida a los presentes.

### **Lista de Asistencia**

**Segundo.** Acto seguido se toma lista de asistencia de los presentes, haciéndose el registro de quienes se mencionan en el proemio de la presente minuta y en obvio de repeticiones no se citan, manifestando que los CC. Luis Carlos Manzano Guerrero y Alejandro Jiménez Ramírez, se incorporaron a la reunión, en el análisis y revisión de los Puntos 6 y 8, respectivamente.

### **Comprobación de Quórum Legal**

**Tercero.** La C. Araceli Raquel Beltrán Ramírez, Secretaria de esta Comisión, realizó la comprobación del Quórum Legal, decretando la existencia del mismo.

### **Lectura y Aprobación del Orden del Día**

**Cuarto.** A continuación, la C. Araceli Raquel Beltrán Ramírez, Secretaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, realizó la lectura del Orden del Día contenido en la **Convocatoria No. 097**, de fecha 12 de Junio del año en curso y preguntó a los asistentes si había Asuntos Generales que analizar, manifestando los presentes que no. Posteriormente la C. Ma. del Rocío Jiménez Chávez, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, propuso a los presentes que el **Punto No. 7** pasara a ser el **Punto No. 5**, por lo tanto los **Puntos Números 5 y 6**, se recorren y pasan a ser los **Puntos Números 6 y 7**, respectivamente, propuesta que fue aprobada por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes presentes de la mencionada Comisión; aprobado lo anterior la Secretaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, sometió a consideración, el nuevo Orden del Día, el cual fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los miembros presentes de la citada Comisión. **Documento que se adjunta a la presente minuta para que forme parte integral de la misma.**

2024  
200 AÑOS DE GRANDEZA  
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

REGIDORES  
Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.  
(462) 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215  
[www.irapuato.gob.mx](http://www.irapuato.gob.mx)

### **Exposición del Punto**

**Quinto.** Atendiendo al **Punto 5 del Orden del Día**, los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Ayuntamiento, realizamos el análisis al asunto enviado por la C. Adriana Elizarraraz Sandoval, Encargada de Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, referente al Oficio **S.A./547/2024**, mediante el cual remite copia simple del oficio **DGAJDN/IV/A-1444/2024**, de fecha 29 de abril del año en curso, suscrito por la C. Ma. Lourdes Adriana Vargas Larios, Directora de lo Normativo, adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, relativo a la Modificación del Acuerdo tomado en el Punto 15 del Orden del Día de la Sesión de Ayuntamiento número 37 Ordinaria, celebrada el día 8 de diciembre de 2022, respecto a la Aprobación del Destino, Desafectación del Dominio Público y Donación a favor del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto. (JAPAMI), respecto de una fracción del terreno de Propiedad Municipal identificado como Fracción de terreno resta en favor del Municipio del Espacio 13, Avenida Ferrocarril Sur, del Fraccionamiento denominado "**Ciudad Industrial de Irapuato**", de esta Ciudad, donde se localiza actualmente el Cárcamo número 38, así como la documentación anexa, encontrándose los siguientes:

### **ANTECEDENTES:**

#### **Escritura de Propiedad Municipal**

**Primero.-** Mediante el Instrumento Notarial número 71, Protocolo Especial, de fecha 17 de Diciembre de 1997, tirado ante la fe del Lic. Juan Valdés Ortiz, entonces Titular de la Notaría Pública Número 44 y del Patrimonio Inmueble Federal, en este Partido Judicial y que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, bajo la partida número 0499, Tomo número 009 del Libro Primero de Propiedad de fecha 25 de Marzo de 1998, el Municipio de Irapuato, Guanajuato, acredita la propiedad del terreno identificado como Espacio 13, Avenida Ferrocarril Sur, del Fraccionamiento denominado "**Ciudad Industrial de Irapuato**", de esta Ciudad, con una superficie total de **4,550.59 m<sup>2</sup>**, con las siguientes colindancias:

**Al Suroriente:** En línea recta colindando con vía del ferrocarril;  
**Al Surponiente:** En línea curva con la Avenida Ferrocarril Sur;  
**Al Poniente:** En línea quebrada compuesta de dos tramos, el primero de Sur a Norte y el segundo en dirección Nororiente colindando ambos tramos con la Avenida Dolores Hidalgo.

#### **Permiso de División**

**Segundo.-** Con el Permiso de División signado con el Acuerdo número 0228/2015, dentro del Expediente DIV/0228/2015, de fecha 13 de octubre de 2015, notificado mediante el oficio número DGOT/DF/DIV/15898/2015, suscrito por el entonces Encargado del Despacho de la Dirección General de Ordenamiento Territorial, el Arq. José Alfonso López Padilla, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad bajo la Solicitud número 1288177, se generaron dos fracciones de terreno del inmueble identificado como Espacio 13, Avenida Ferrocarril Sur, del Fraccionamiento denominado "**Ciudad Industrial de Irapuato**", de esta Ciudad, con la cual se originaron los Folios Electrónicos Reales R17\*138232 y R17\*138233, éste último que corresponde a la identificada como Fracción de terreno resta en favor del Municipio del Espacio 13, Avenida Ferrocarril Sur, del Fraccionamiento denominado "**Ciudad Industrial de Irapuato**", de esta Ciudad, con una superficie **3,819.50 m<sup>2</sup>**.

#### **Escritura de Donación para Cárcamo y Caseta a la JAPAMI**

**Tercero.-** Mediante Instrumento Notarial número 10,550, Tomo CXLIII, de fecha 4 de Marzo de 2016, otorgado ante la fe del Licenciado Fernando Ramos Alcocer, Titular de la Notaría Pública número 6, en legal ejercicio en este Partido Judicial de Irapuato, Guanajuato, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad bajo la Solicitud número 1308458, en fecha 02 de mayo de 2016, y el Folio Real número R17\*138232, se otorgó en Donación la fracción de terreno identificada como Área donada a favor de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., ubicada en la Avenida Dolores Hidalgo esquina Avenida Ferrocarril Sur, identificada como Fracción de terreno que se destinará para Cárcamo y Caseta, con una superficie de **731.09 m<sup>2</sup>**.

**2024**

**200 AÑOS DE GRANDEZA**

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

**REGIDORES**

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.  
(462) 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215

[www.irapuato.gob.mx](http://www.irapuato.gob.mx)

### Sesión de Ayuntamiento

**Cuarto.-** En Sesión de Ayuntamiento número 37 Ordinaria, celebrada el día 8 de diciembre de 2022, en el punto 15 del Orden del Día, se aprobó por Unanimidad de Votos, el Destino, la Desafectación del Dominio Público y la autorización de Donación en favor del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto. (JAPAMI), respecto de una fracción del terreno de Propiedad Municipal identificado como Fracción de terreno resta en favor del Municipio del Espacio 13, Avenida Ferrocarril Sur, del Fraccionamiento denominado "**Ciudad Industrial de Irapuato**", de esta Ciudad, donde se localiza actualmente el Cárcamo número 38, con el propósito fundamental de satisfacer las necesidades colectivas de infraestructura hidráulica a los ciudadanos que habitan en la zona Sur de la Ciudad, con una superficie de **244.11 m<sup>2</sup>**, con las siguientes medidas y colindancias:

**Al Norte:** 24.28 metros con fracción II Espacio 13 (fracción restante);  
**Al Oriente:** 3.43 metros con fracción II Espacio 13 (fracción restante);  
**Al Ponente:** 16.28 metros con fracción I Espacio 13 (fracción donada); y,  
**Al Sur:** En seis tramos de oriente a poniente, 13.11 metros, 4.74 metros y 3.53 metros linda con Av. Ferrocarril Sur, 5.80 metros, 2.14 metros y 0.22 metros, linda con fracción I Espacio 13 (fracción donada).

### Publicación de Acuerdo

**Quinto.-** En fecha 10 de enero de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 7, Tercera Parte, el Acuerdo Municipal detallado en el párrafo inmediato anterior.

### Levantamiento Topográfico

**Sexto. -** Conforme al Levantamiento Topográfico elaborado por personal técnico del área de la JAPAMI, sobre la fracción del terreno de Propiedad Municipal, identificado como Fracción de terreno resta en favor del Municipio del Espacio 13, Avenida Ferrocarril Sur, del Fraccionamiento denominado "**Ciudad Industrial de Irapuato**", de esta Ciudad, donde se localiza actualmente el Cárcamo número 38, arrojó una superficie de **170.34 m<sup>2</sup>**, con las siguientes medidas y colindancias:

**Al Norte:** 20.03 metros con fracción II Espacio 13 (fracción restante);  
**Al Oriente:** 3.43 metros con fracción II Espacio 13 (fracción restante);  
**Al Ponente:** 14.36 metros con fracción I Espacio 13 (fracción donada); y,  
**Al Sur:** En 4 tramos de oriente a poniente, 13.11 metros, 4.74 metros, 3.53 metros y 1.80 metros linda con Av. Ferrocarril Sur.

### Solicitud de JAPAMI

**Séptimo.-** Mediante oficio número **3092**, expediente JAPAMI/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, suscrito por el Ing. José Lara Lona, Director General de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto. (JAPAMI), dirigido a la Dirección General de Desarrollo Urbano, hace referencia que el Organismo Operador realizó nuevamente un Levantamiento Topográfico sobre el bien inmueble de propiedad municipal en materia, toda vez que resultó que se encuentra empalmado con un predio donado y escriturado con anterioridad por parte del Municipio a su favor, y el terreno identificado como Fracción resta en favor del Municipio del Espacio 13 ubicado en la Avenida Ferrocarril Sur del Fraccionamiento "**Ciudad Industrial de Irapuato**", de esta Ciudad, arrojando con esto una superficie menor.

### Dictamen Técnico

**Octavo.-** Por lo que a raíz de la solicitud formulada por el Organismo Operador, mediante oficio número **DGDU/DF/AD/7-12706/2024**, de fecha 16 de abril de 2024, suscrito de manera electrónica por la Arq. Paola Berenice Frausto Reyes, Directora General, por la Arq. Perla del Rocío Segura Maldonado, Gerente de Proyectos y Encargada de Despacho de la Dirección de Fraccionamientos, por el Lic. David Cervantes Herrera Zubieta, Director de Verificación Urbana y por el Arq. Gregorio Trejo Rico, Jefe de Control de Fraccionamientos, todos adscritos a la Dirección General de Desarrollo Urbano, emitieron Dictamen Técnico relativo a la viabilidad de someter a consideración del Ayuntamiento la Modificación

del Acuerdo tomado en la Sesión de Ayuntamiento número 37 Ordinaria, celebrada el día 8 de diciembre de 2022, en el punto 15 del Orden del Día, donde se aprobó por Unanimidad de Votos, el Destino, la Desafectación del Dominio Público y la autorización de Donación en favor del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto. (JAPAMI), respecto de una fracción del terreno de Propiedad Municipal identificado como Fracción de terreno resta en favor del Municipio del Espacio 13, Avenida Ferrocarril Sur, del Fraccionamiento denominado "**Ciudad Industrial de Irapuato**", de esta Ciudad, donde se localiza actualmente el Cárcamo número 38, el cual consta de una superficie correcta de **170.34 m<sup>2</sup>**, con las medidas y colindancias siguientes:

**Al Norte:** 20.03 metros con fracción II Espacio 13 (fracción restante);  
**Al Oriente:** 3.43 metros con fracción II Espacio 13 (fracción restante);  
**Al Ponente:** 14.36 metros con fracción I Espacio 13 (fracción donada); y,  
**Al Sur:** En 4 tramos de oriente a poniente, 13.11 metros, 4.74 metros, 3.53 metros y 1.80 metros linda con Av. Ferrocarril Sur.

**Noveno.-** Mediante el oficio número **DGAJ/DN/IV/A-1444/2024**, de fecha 29 de abril de 2024, la C. Ma. Lourdes Adriana Vargas Larios, Directora de lo Normativo, adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, remitió a la C. Adriana Elizarraraz Sandoval, Encargada de Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente relativo a la Modificación del Acuerdo tomado en el Punto 15 del Orden del Día de la Sesión de Ayuntamiento número 37 Ordinaria, celebrada el día 8 de diciembre de 2022, respecto a la Aprobación del Destino, Desafectación del Dominio Público y Donación a favor del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto. (JAPAMI), respecto de una fracción del terreno de Propiedad Municipal identificado como Fracción de terreno resta en favor del Municipio del Espacio 13, Avenida Ferrocarril Sur, del Fraccionamiento denominado "**Ciudad Industrial de Irapuato**", de esta Ciudad, donde se localiza actualmente el Cárcamo número 38, Acuerdo publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato, número 7, Tercera Parte, de fecha 10 de enero de 2023, lo anterior, para el seguimiento jurídico-administrativo que hace referencia el artículo 130 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, el cual señala, que la Secretaría de Ayuntamiento recabará dictámenes, técnico y/o jurídico necesarios y remitirá éstos y la solicitud, a la comisión respectiva, para que previa revisión, emita el dictamen respectivo y éste a través de la Secretaría del Ayuntamiento, sea presentado al Pleno del Ayuntamiento para su revisión y acuerdo precedente.

**Décimo.-** Por último, mediante el oficio número **S.A./547/2024**, de fecha 22 de mayo de 2024, emitido por la C. Adriana Elizarraraz Sandoval, Encargada de Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, remitió el expediente descrito en el Antecedente inmediato anterior, para su análisis, revisión y, en su caso, Dictamen correspondiente, por esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Ayuntamiento relativo a dicha Modificación.

Derivado del análisis de los antecedentes mencionados en supralíneas, los integrantes suscritos de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, realizan las siguientes:

### **CONSIDERACIONES:**

#### **Atribución Normativa del Ayuntamiento**

**Primero.** El Ayuntamiento tendrá la atribución para acordar el destino de los bienes inmuebles de propiedad municipal, desafectar y ejercer actos de dominio por acuerdo de la Mayoría Calificada, sobre los bienes del dominio público municipal, cuando éstos dejen de destinarse al uso común o al servicio público y así convenga al interés público, así como acordar cláusulas para ejercer la reversión de los bienes donados y aprobar los movimientos de altas y bajas, registrados en el padrón de bienes muebles e inmuebles de propiedad municipal, de conformidad con el artículo 76, fracciones II, inciso d), IV, incisos f), g), h) y j) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el cual a la letra dice:

**2024**  
**200 AÑOS DE GRANDEZA**  
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

#### **REGIDORES**

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.  
(462) 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215  
[www.irapuato.gob.mx](http://www.irapuato.gob.mx)

**Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato**

<<Artículo 76. Los ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones:

I. [...]

II. En materia de obra pública y desarrollo urbano:

a) [...]

d) Acordar el destino o uso de los bienes inmuebles de propiedad municipal; [...]

III. [...]

IV. En materia de Hacienda Pública Municipal:

a) [...]

f) Desafectar por acuerdo de la mayoría calificada del Ayuntamiento, los bienes del dominio público municipal, cuando éstos dejen de destinarse al uso común o al servicio público y así convenga al interés público;

g) Ejercer actos de dominio sobre los bienes del Municipio, en los términos de esta ley;

h) Ejercer la reversión de los bienes donados en los casos y conforme a las disposiciones previstas en la presente ley;

i) [...]

j) Aprobar los movimientos de altas y bajas, registrados en el padrón de bienes muebles e inmuebles de propiedad municipal. >>

**Atribución Normativa de la Comisión**

**Segundo.** La presente Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, tiene por objeto estudiar y dictaminar sobre la viabilidad para someter al Pleno del Ayuntamiento propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, entre ellos, a lo relativo a los bienes muebles de propiedad municipal, de conformidad con los artículos 81, 83 fracción I y 83-2 fracción II, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 33, fracción II y 36, fracciones I, II y III del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, los cuales a la letra dicen:

**Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato**

<<Artículo 81. Las comisiones tendrán por objeto el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal.>>

<<Artículo 83. El Ayuntamiento establecerá cuando menos las siguientes comisiones:

I. De Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública;

[...]>>

<<Artículo 83-2. La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública tendrá las siguientes atribuciones:

I. [...];

II. Conocer los asuntos relacionados con el patrimonio del municipio;

[...]>>

**Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato**

<<Artículo 33. Son atribuciones del Síndico Primero, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, las siguientes:

I. [...]

II. Desempeñar las comisiones que le encargue el Ayuntamiento, informando oportunamente del resultado de estas;

[...]>>

<<Artículo 34. Son atribuciones del Síndico Segundo, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato:

I. [...]

**2024**

**200 AÑOS DE GRANDEZA**

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

**REGIDORES**

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.

(462) 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215

[www.irapuato.gob.mx](http://www.irapuato.gob.mx)

II. Desempeñar eficientemente las comisiones que le encargue el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados de los asuntos encomendados;  
[...]>>

<<Artículo 36. Son atribuciones de los Regidores, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, las siguientes:

- I. Desempeñar eficientemente las comisiones que les encargue el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados obtenidos;
  - II. Citar a los integrantes de la comisión que presida para sesionar y emitir el dictamen correspondiente;
  - III. Presentar al Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, los dictámenes solicitados a la comisión que presida;
- [...]>>

#### Modificación del Acuerdo del Ayuntamiento

Tercero.- Que de conformidad a lo establecido en el artículo 128 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, el Ayuntamiento, a instancia de uno de ellos o por persona física o moral interesada, podrán revocar o modificar sus propios acuerdos, cuando se den los supuestos que cita dicho artículo y que literalmente se transcribe:

#### Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato.

<<Artículo 128. El Ayuntamiento, a instancia de uno de ellos o de persona física o moral interesada, podrá revocar o modificar sus propios acuerdos en los siguientes casos:

- I. Cuando por circunstancias posteriores sea de imposible ejecución el acuerdo tomado;
- II. PEn el caso de que, con su ejecución, se contravengan disposiciones de orden público;
- III. En el supuesto de que, con su ejecución se afecten injustificadamente derechos de terceros;
- IV. Cuando así lo demande el interés público o la tranquilidad social;
- V. Para cumplimentar resoluciones de los Tribunales Federales en materia de amparo, cuyo acto reclamado sea el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento; y,
- VI. Por otras causas o motivos semejantes a los anteriormente expuestos.

Para la modificación o revocación de los acuerdos del Ayuntamiento, se requerirá la mayoría que el punto requirió al momento de su aprobación.>>

En este caso resulta aplicable el supuesto de la Fracción I del citado artículo, ya que por circunstancias posteriores será imposible la ejecución del Acuerdo tomado, ello en razón de que la superficie aprobada por el Ayuntamiento, no concuerda con la que existe físicamente de acuerdo al Levantamiento Topográfico elaborado por el área técnica de la JAPAMI, **resultando viable la Modificación del Acuerdo de Ayuntamiento** tomado en el punto número 15 del Orden del Día de la Sesión número 37 Ordinaria, celebrada el día 8 de diciembre de 2022, relativo al Destino, la Desafectación del Dominio Público y la Donación a favor del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto. (JAPAMI), respecto de una fracción del terreno de Propiedad Municipal identificado como Fracción de terreno resta en favor del Municipio del Espacio 13, Avenida Ferrocarril Sur, del Fraccionamiento denominado "**Ciudad Industrial de Irapuato**", de esta Ciudad, donde se localiza actualmente el Cárcamo número 38, con una superficie de **244.11 m<sup>2</sup>**, ya que se empalma con la superficie de **731.09 m<sup>2</sup>**, también donada y escriturada con anterioridad a favor de dicho Organismo Operador descrita en el Antecedente Cuarto de la presente Minuta Dictamen, por lo que resulta una superficie menor; por lo tanto, es de suma importancia que se autorice la modificación al Acuerdo de Ayuntamiento para estar en posibilidad de dar certeza jurídica al inmueble que pretende ser donado a dicho Organismo y éste pueda brindar los servicios de infraestructura hidráulica en dicha zona, lográndose con ello un beneficio social a la ciudadanía.

2024  
200 AÑOS DE GRANDEZA  
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA. LIBRE Y SOBERANA

REGIDORES  
Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.  
(452) 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215  
www.irapuato.gob.mx

Por lo anteriormente motivado y fundamentado, los integrantes suscritos de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, por **UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, emiten el siguiente:

### DICTAMEN

#### Competencia

**Primero.-** La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, es **competente** para analizar, revisar y dictaminar lo relativo a la viabilidad para someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la Modificación del Acuerdo aprobado en el punto número 15 del Orden del Día, en la Sesión número 37 Ordinaria, celebrada el día 8 de diciembre de 2022, relativo al Destino, la Desafectación del Dominio Público y la autorización de Donación a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto. (JAPAMI), respecto de una fracción del terreno de propiedad municipal identificado como Fracción de terreno resta en favor del Municipio del Espacio 13, Avenida Ferrocarril Sur, del Fraccionamiento denominado "**Ciudad Industrial de Irapuato**", de esta Ciudad, donde se localiza actualmente el Cárcamo número 38, con superficie de **244.11 m<sup>2</sup>**.

#### Modificación del Acuerdo del Ayuntamiento

**Segundo.-** Así mismo esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, estima factible someter a consideración del Ayuntamiento, la **Modificación al Acuerdo de Ayuntamiento** tomado en el Punto 15 del Orden del Día de la Sesión de Ayuntamiento número 37 Ordinaria, celebrada el día 8 de diciembre de 2022, relativo al Destino, la Desafectación del Dominio Público y la autorización de Donación a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto. (JAPAMI), respecto de una fracción del terreno de Propiedad Municipal identificado como Fracción de terreno resta en favor del Municipio del Espacio 13, Avenida Ferrocarril Sur, del Fraccionamiento denominado "**Ciudad Industrial de Irapuato**", de esta Ciudad, donde se localiza actualmente el Cárcamo número 38, con una superficie de **170.34 m<sup>2</sup>**, lo anterior, de conformidad a lo vertido en las Consideraciones de la presente Minuta Dictamen; quedando en los siguientes términos.

#### Dice:

**I.- SE DESTINA UNA FRACCIÓN DEL TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN DE TERRENO RESTA EN FAVOR DEL MUNICIPIO DEL ESPACIO 13, AVENIDA FERROCARRIL SUR, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "CIUDAD INDUSTRIAL DE IRAPUATO", DE ESTA CIUDAD, PARA SEGUIR OPERANDO EL CÁRCAMO NÚMERO 38, CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LAS NECESIDADES COLECTIVAS DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, A LOS HABITANTES DE LA ZONA SUR DE ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 76, FRACCIÓN II, INCISO D) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.**

**II.- SE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO UNA FRACCIÓN DEL TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN DE TERRENO RESTA EN FAVOR DEL MUNICIPIO DEL ESPACIO 13, AVENIDA FERROCARRIL SUR, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "CIUDAD INDUSTRIAL DE IRAPUATO", DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE **244.11 M<sup>2</sup>**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

**AL NORTE:** 24.28 METROS CON FRACCIÓN II ESPACIO 13 (FRACCIÓN RESTANTE);  
**AL ORIENTE:** 3.43 METROS CON FRACCIÓN II ESPACIO 13 (FRACCIÓN RESTANTE);  
**AL PONIENTE:** 16.28 METROS CON FRACCIÓN I ESPACIO 13 (FRACCIÓN DONADA); Y,  
**AL SUR:** EN SEIS TRAMOS DE ORIENTE A PONIENTE, 13.11 METROS, 4.74 METROS Y 3.53 METROS LINDA CON AV. FERROCARRIL SUR, 5.80 METROS, 2.14 METROS Y 0.22 METROS, LINDA CON FRACCIÓN I ESPACIO 13 (FRACCIÓN DONADA).

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA  
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

#### REGIDORES

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.  
(462) 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215

www.irapuato.gob.mx

**III.- SE DONA A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO. (JAPAMI), UNA FRACCIÓN DEL TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN DE TERRENO RESTA EN FAVOR DEL MUNICIPIO DEL ESPACIO 13, AVENIDA FERROCARRIL SUR, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "CIUDAD INDUSTRIAL DE IRAPUATO", DE ESTA CIUDAD, DONDE SE LOCALIZA ACTUALMENTE EL CÁRCAMO NÚMERO 38, CON LA SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SE MENCIONAN EN EL PUNTO INMEDIATO ANTERIOR Y QUE SE TIENEN AQUÍ POR REPRODUCIDAS, COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE EN OBVIO DE REPETICIONES.**

**Debe decir:**

**I.- SE DESTINA UNA FRACCIÓN DEL TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN DE TERRENO RESTA EN FAVOR DEL MUNICIPIO DEL ESPACIO 13, AVENIDA FERROCARRIL SUR, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "CIUDAD INDUSTRIAL DE IRAPUATO", DE ESTA CIUDAD, PARA SEGUIR OPERANDO EL CÁRCAMO NÚMERO 38, CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LAS NECESIDADES COLECTIVAS DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, A LOS HABITANTES DE LA ZONA SUR DE ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 76, FRACCIÓN II, INCISO D) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.**

**II.- SE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO UNA FRACCIÓN DEL TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN DE TERRENO RESTA EN FAVOR DEL MUNICIPIO DEL ESPACIO 13, AVENIDA FERROCARRIL SUR, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "CIUDAD INDUSTRIAL DE IRAPUATO", DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE **170.34 M<sup>2</sup>**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

**AL NORTE:** 20.03 METROS CON FRACCIÓN II ESPACIO 13 (FRACCIÓN RESTANTE);  
**AL ORIENTE:** 3.43 METROS CON FRACCIÓN II ESPACIO 13 (FRACCIÓN RESTANTE);  
**AL PONENTE:** 14.36 METROS CON FRACCIÓN I ESPACIO 13 (FRACCIÓN DONADA); Y,  
**AL SUR:** EN 4 TRAMOS DE ORIENTE A PONIENTE, 13.11 METROS, 4.74 METROS, 3.53 METROS Y 1.80 METROS LINDA CON AV. FERROCARRIL SUR.

**III.- SE DONA A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO. (JAPAMI), UNA FRACCIÓN DEL TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN DE TERRENO RESTA EN FAVOR DEL MUNICIPIO DEL ESPACIO 13, AVENIDA FERROCARRIL SUR, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "CIUDAD INDUSTRIAL DE IRAPUATO", DE ESTA CIUDAD, DONDE SE LOCALIZA ACTUALMENTE EL CÁRCAMO NÚMERO 38, CON LA SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SE MENCIONAN EN EL PUNTO INMEDIATO ANTERIOR Y QUE SE TIENEN AQUÍ POR REPRODUCIDAS, COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE EN OBVIO DE REPETICIONES.**

**Aprobación por Mayoría Calificada**

**Tercero.-** La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, estima que el acto que se menciona en la presente Minuta Dictamen, quedará sujeto a la aprobación por mayoría calificada de los miembros del Ayuntamiento; ello conforme a lo dispuesto por el artículo 128, fracción I y último párrafo, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato.

**Publicación del Acuerdo**

**Cuarto.-** En caso de ser aprobado por el Ayuntamiento la presente modificación, se considera necesario publicar el Acuerdo de Ayuntamiento respectivo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, para su validez. Ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, vigente, y atendiendo a la facultad del Presidente Municipal que obra en el artículo 77, fracción VI de la Ley citada en supra líneas.

**2024**  
**200 AÑOS DE GRANDEZA**  
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

**REGIDORES**  
Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.  
(462) 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215  
[www.irapuato.gob.mx](http://www.irapuato.gob.mx)



**Análisis y acuerdo**

**Quinto.-** Dese cuenta con la presente Minuta Dictamen al Pleno del Ayuntamiento por conducto de la Secretaría de dicho cuerpo colegiado, para su análisis y acuerdo respectivo.

Con lo anterior se dio por terminada la presente reunión, firmando para su debida constancia los que en ella intervinieron.

**Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública**



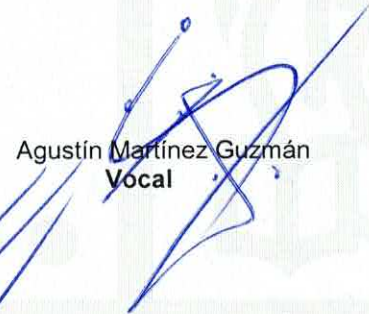
Ma. del Rocío Jiménez Chávez  
**Presidenta**



Araceli Raquel Beltrán Ramírez  
**Secretaria**



Catalina Razo Rosales  
**Vocal**



Agustín Martínez Guzmán  
**Vocal**



María Fernanda Martínez Arriaga  
**Vocal**

La presente hoja de firmas corresponde a la reunión de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Ayuntamiento, celebrada el día 14 de junio de 2024, a las 09:00 horas, la cual corresponde al **Punto 5 del Orden del Día**, en relación al Oficio S.A./547/2024, de fecha 22 de mayo de 2024, emitido por la C. Adriana Elizarraraz Sandoval, Encargada de Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, mediante el cual remite copia simple del oficio DGAJDN/IV/A-1444/2024, de fecha 29 de abril del año en curso, suscrito por la C. Ma. Lourdes Adriana Vargas Larios, Directora de lo Normativo, adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, relativo a la Modificación del Acuerdo tomado en el Punto 15 del Orden del Día de la Sesión de Ayuntamiento número 37 Ordinaria, celebrada el día 8 de diciembre de 2022, respecto a la Aprobación del Destino, Desafectación del Dominio Público y Donación a favor del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto. (JAPAMI), respecto de una fracción del terreno de Propiedad Municipal identificado como Fracción de terreno resta en favor del Municipio del Espacio 13, Avenida Ferrocarril Sur, del Fraccionamiento denominado "Ciudad Industrial de Irapuato", de esta Ciudad, donde se localiza actualmente el Cárcamo número 38.

**2024**

**200 AÑOS DE GRANDEZA**  
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

**REGIDORES**

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.  
(462) 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215  
[www.irapuato.gob.mx](http://www.irapuato.gob.mx)